



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número COMUNICADO 4/2023.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 6 de noviembre de 2022.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

COMUNICADO 4/2023

CC. JUECES CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

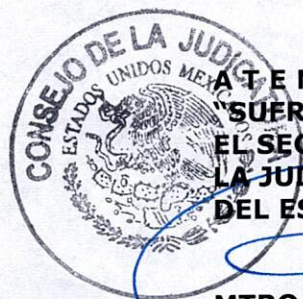
Por acuerdo del Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y con fundamento en el artículo 82, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico a ustedes que mediante oficios 1.4.1.0.1.4/2023/2584 y 1.4.1.0.1.4/2023/2607, el Ing. Mario Martínez Cadena, Subdirector de Pagos de la Secretaría de Educación Guerrero, informa que la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, no ha enviado a la Secretaría de Educación Guerrero, los layout (archivos digitales de confirmación de depósitos) de los conceptos del pago del C-62 (pensión alimenticia) y RE (embargo al salario), correspondientes de los periodos que a continuación se describen:

1. Quincena 20/2022, 21/2022, 22/2022, 23/2022 y 24/2022 (segunda quincena de octubre a la segunda quincena de diciembre de 2022) y primera dispersión Aguinaldo 2022.
2. Quincena 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 16/2023, 17/2023, 18/2023 y 19/2023 (segunda de mayo a la primera de octubre del año 2023).

Archivos del pago de nóminas digitales (layout) indispensables para poder cumplimentar los ordenamientos judiciales que se despachan en la referida subdirección.

Asimismo comunica que la Subdirección de Pagos de la Secretaría de Educación Guerrero se encontrará impedida material y normativamente para realizar los descuentos por concepto de pensión alimenticia y embargo al salario, correspondiente a la prestación denominada "aguinaldo", respecto a ordenamientos judiciales recepcionados posterior al día 23 de octubre del presente año, en razón de que dicha prestación es procesada automáticamente de acuerdo con la base de datos correspondiente a la quincena 22/2023 (segunda de noviembre de 2023), cuyo cierre de captura de movimientos de personal se realizó el día mencionado, de acuerdo con el calendario de nómina autorizado para el periodo septiembre 2023-enero 2024; aunado a que, el personal de esa Secretaría de Educación Guerrero, gozará del periodo vacacional decembrino que dispone el calendario escolar para el ciclo 2023- 2024, del día 18 de diciembre 2023 al 02 de enero 2024, lo que impedirá los procesos de nómina en los periodos antes señalados.

Lo que comunico a ustedes para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

CUS-HUS/mtre

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CHILPANCINGO, GRO.